

domingo, 30 de mayo de 2021

ECUADOR: TIMBRE DE SANIDAD

Juan Pablo Aguilar Andrade

actualidadfilatelica@gmail.com

El *Timbre de Sanidad* fue un timbre temporal, que se usó a mediados de los años cuarenta del siglo pasado, antes de que se lo incorporara como parte del *Timbre Patriótico* que, a partir de entonces, empezó a denominarse *Patriótico y Sanitario*.

El 30 de diciembre de 1943, el presidente Carlos Arroyo del Río, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le habían sido conferidas, creó un impuesto adicional destinado a la Sanidad Nacional, consistente en un timbre de diez centavos, con la denominación "Sanidad Nacional", que debía pagarse a partir del primero de enero de 1944 en los mismos documentos que estaban gravados con el timbre patriótico (Registro Oficial 1008, 8 de enero de 1944).

En principio, sin embargo, se prefirió utilizar los mismos timbres patrióticos que se encontraban en circulación, cuyo valor era de 20 centavos, agregándoles los 10 adicionales destinados a la Sanidad. Para ello, el artículo 2 del decreto que se ha citado dispuso que se sobrecarguen los timbres patrióticos "con un resello que diga '30 centavos'; entendiéndose que la diferencia de valor de diez centavos corresponde al 'Timbre de Sanidad'".



Para ese entonces, el papel sellado, que siempre pagaba el *Timbre Patriótico*, tenía preimpreso este último, por lo que además del resello de los timbres se dispuso que se sobrecargara el papel existente, con la leyenda "Timbre de Sanidad 10 centavos".

A fines de enero de 1944, sin embargo, a partir del argumento de que el resello del papel llevaba más tiempo que el de los timbres, se dispuso que en principio se utilizara timbre móviles, resellándolos como sanitarios, para agregarlos al papel sellado que no estuviere sobrecargado.

Inicialmente, se resellaron 300.000 timbres fiscales de 10 centavos, de color naranja, con la leyenda "Timbre Sanitario" (Registro Oficial 1073, 24 de marzo de 1944).

Existe también un timbre fiscal de 50 centavos, color café, con el resello "Timbre / de Sanidad / 10 / centavos", del cual no he podido encontrar el decreto la orden correspondiente.

En marzo de 1945, la Asamblea Constituyente dispuso unificar que el *Timbre Patriótico* tuviera un valor de 40 centavos e incluyera los 10 centavos del *Timbre de Sanidad*. Se dispuso, también, que mientras se imprimieran los nuevos timbres patrióticos de 40 centavos, se usara un timbre de 10 centavos para pegarlo junto con el patriótico de 30 centavos (Registro Oficial 227, 5 de marzo de 1945).